

RESOLUCIÓN N° 1111 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL Y
MODIFICA DIRECCIÓN

RECOLETA,

31 MAR 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36113, de fecha 23 de marzo del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 25 de marzo del 2022;
3. Cesión de Derechos de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 02 de septiembre 2021;
4. Certificado de Numero N° E-2541, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-728271**, que autoriza el giro "TIENDA DE ROPA", ubicado en el domicilio **MANZANO N° 162, (150 B -168)**, Rol **268-026**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **COMERCIALIZADORA DEPORTES PULSAR SpA.**, Rut N° **77.429.223-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 02 de septiembre 2021.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo Rol **2-728271** a nombre de **COMERCIALIZADORA DEPORTES PULSAR SpA.**, Rut., **77.429.223-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el domicilio **MANZANO N° 162, (EX 150-B - 168), LOCAL 2, Rol 268-026**, en atención a Certificado de Numero N° E-2541, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLD/DVM/sma
28/03/2022